

Constancia Secretarial. Se deja constancia que el memorial obrante a folio 08 del expediente digital, se encuentra dirigido al proceso 2021-00847, sin embargo revisadas las partes se advierte que es para el proceso 2021-00856.

En constancia.

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00847

Por secretaria, **desglósesse y remítase** el memorial allegado a folio 08 del expediente digital denominado "sustitución de poder" e incorpórese para su correspondiente trámite al proceso 2021-00856. Secretaria proceda de conformidad.

Con lo anterior y teniendo en cuenta la constancia secretarial, y de conformidad con lo reglado en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, se dejará sin valor y efecto el inciso primero del proveído de data 27 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que no era procedente reconocer personería al profesional sustituto, al no corresponder el escrito para el presente asunto, en lo demás permanecerá incólume.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO inciso primero del proveído de data 27 de octubre de 2022, mediante el cual se reconoció personería, por las razones expuestas en precedencia.

En lo demás quedará incólume.

SEGUNDO. Por secretaría, **desglósese y remítase** el memorial allegado a folio 08 del expediente digital denominado "sustitución de poder" e incorpórese para su correspondiente trámite al proceso 2021-00856.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **116**

Fijado hoy **9 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf